



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 26.000,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 134.200,00 |
| 3. | Gastos financieros | 1.200,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 600,00 |
| 6. | Inversiones reales | 134.595,00 |
| | Total presupuesto | 296.595,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 5.900,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 275.695,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 15.000,00 |
| | Total presupuesto | 296.595,00 |

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 0.

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

– 1 administrativo a media jornada pendiente de cobertura.

– 1 peón de servicios múltiples a media jornada pendiente de cobertura.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 0.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 0.

Total personal laboral fijo número de plazas: 2.

Total personal laboral eventual, número de plazas: 0.



Contra el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Carcedo de Burgos, a 19 de febrero de 2024.

La alcaldesa pedánea,
Rita Puente Grijalvo